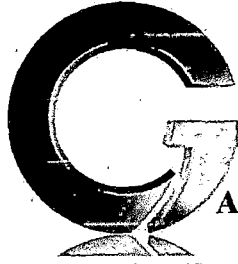


39032



GESTIEMPRESA

Servicios Empresariales
Asesoría Legal, Financiera, Tributaria y de Aduanas

Guayaquil, 18 de junio del 2020

Dr.
VICTOR ANCHUNDIA
Superintendente de Compañías, Seguros y Valores

CAMFIRSTSG S.A.

Número de expediente: 141156

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, en mi calidad de Gerente General:

- 1) Certifico que he registrado en los libros sociales de la compañía la presente posesión efectiva.
- 2) Por lo que solicito su publicación en los registros de la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros, para los fines legales pertinentes de los posicionarios.
- 3) Por lo que se entrega segundo testimonio de la posición efectiva.

Agradeciendo de antemano la atención prestada, quedo de Usted.

GUALLI QUITIO SEGUNDO
GERENTE GENERAL
CAMFIRSTSG S.A.
Teléfono: 0986611829
Correo: ab.virginia.olmedo@gmail.com
Dirección: Torres de la MERCED, Córdova, 810 y Víctor Manuel Rendón

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO
18 JUN 2020
CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO
GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
RECIBIDO
20 JUN 2020
Sr. Eduardo Villamar M.
C.A.D. GYE



Nº TRAMITE: 39032-0041-20 22/06/20 19:50
DOCUMENTO: Solicitud de trámite
EXP: 141156
R)

[The page contains extremely faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is scattered across the page and does not form any recognizable words or sentences.]



Factura: 001-002-000024465



20200901042P00296

PROTOCOLIZACIÓN 20200901042P00296

POSESIÓN EFECTIVA PARA RETIROS DE MONTEPIÓS Y BENEFICIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CUENTAS DE AHORRO, CORRIENTES, PÓLIZAS Y DEMÁS TÍTULOS VALORES; PARA BENEFICIOS DEL SPPAT; Y, PARA ACCEDER AL BONO DE DESARROLLO HUMANO. INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 9 DE JUNIO DEL 2020, (13:32)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DEL PINO ORELLANA DANY BEZY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903387827
MONTERO GRANDA ALEJANDRO HUGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902603018

Observaciones:

M^o del Carmen Montenegro

NOTARIO(A) MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Nº TRAMITE: 39032-0041-20 22/06/20 19:50
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 141156
(R)

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Ab. MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS
NOTARIA XLII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

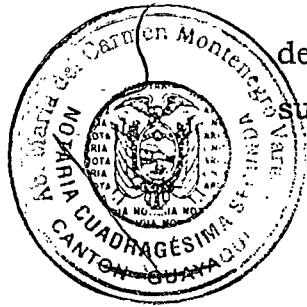


2020-09-01-042-P00296

**ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA
DE LOS BIENES DEJADOS POR LA SEÑORA
MONICA VIVIANA MONTERO DEL PINO**

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy nueve de junio del dos mil veinte, ante mí, Abogada **MARÍA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS**, Notaria Titular Cuadragésima Segunda del Cantón Guayaquil, accediendo a la petición formulada y a la Declaración Juramentada realizada por los señores **ALEJANDRO HUGO MONTERO GRANDA Y DANY BESY DEL PINO ORELLANA**, tendente a obtener la Posesión Efectiva Proindiviso y sin perjuicio del derecho de terceros, de todos los beneficios y derechos que le corresponde: **Derechos y/o Beneficios que le corresponde de las acciones de la compañía CENTRO DE COMERCIO GUALI CIA LTDA. y la compañía CAMFIRSTSG S.A.**; al haber declarado bajo juramento que le asiste el derecho a la sucesión abintestato o intestado del mencionado causante, por ser herederos y legitimarios, y en mérito de los documentos presentados y anexos a la declaración juramentada, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investida, y de conformidad con la atribución prevista en el número doce, agregado al artículo dieciocho de la Ley Notarial, mediante el artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada por el Congreso Nacional en noviembre cinco de mil novecientos noventa y seis, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del viernes ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, la Infrascrita Notaria Titular Cuadragésima Segunda del Cantón Guayaquil, **CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO Y SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE TERCEROS DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA MONICA VIVIANA MONTERO DEL PINO a favor de los señores ALEJANDRO HUGO MONTERO GRANDA Y DANY BESY DEL PINO ORELLANA.**- El original de esta diligencia, se incorpora al Protocolo

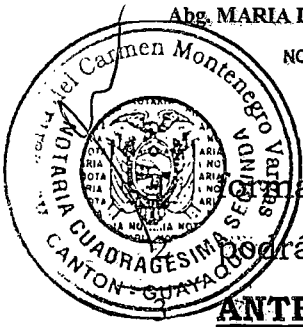
**Ab. MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO
VARGAS**



de la Notaría a mi cargo, extendiendo una copia certificada de la misma,
suscribiendo para constancia la presente Acta Notarial.- Doy fe.-----

LA NOTARIA

María del Carmen Montenegro Vargas
**AB. MARÍA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS
NOTARIA TITULAR XLII DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



jurada, a quienes para los efectos de este instrumento se los
podrán denominar como los **"HEREDEROS"**.- **SEGUNDA:**
ANTECEDENTES.- A) Que la señora **MONICA VIVIANA MONTERO**
4 **DEL PINO** era de estado civil soltera, quien no procreo hijos; B) Los
5 señores **ALEJANDRO HUGO MONTERO GRANDA Y DANY BESY**
6 **DEL PINO ORELLANA**, como padres y herederos, realizan la
7 posesión efectiva; C) La señora **MONICA VIVIANA MONTERO DEL**
8 **PINO** falleció abintestato en fecha **SEIS** de **MARZO** del año **DOS**
9 **MIL VEINTE**, conforme lo justifica con la partida de defunción que
10 se adjunta a esta declaración juramentada; D) La señora **MONICA**
11 **VIVIANA MONTERO DEL PINO** al momento de su fallecimiento
12 dejó como bienes hereditarios lo siguiente: Derechos y/o Beneficios
13 que le corresponde de las acciones de la compañía CENTRO DE
14 COMERCIO GUALLI CIA LTDA. y de la compañía CAMFIRSTSG
15 S.A..- **TERCERA: POSESIÓN EFECTIVA:** Nosotros, **ALEJANDRO**
16 **HUGO MONTERO GRANDA Y DANY BESY DEL PINO ORELLANA**,
17 con la declaración juramentada expuesta siendo el ánimo de entrar
18 en Posesión Efectiva de los bienes y los beneficios sucesorios
19 dejados por nuestra hija, la causante señora **MONICA VIVIANA**
20 **MONTERO DEL PINO** y de conformidad con el numeral doce del
21 artículo siete de la Ley Reformativa de la Ley Notarial publicada en
22 el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho
23 de Noviembre de mil novecientos noventa y seis y en concordancia
24 con el artículo mil veintiocho del Código Civil, solicito a usted
25 Señorita Notaria, nos conceda la Posesión Efectiva de los bienes
26 dejados por la señora **MONICA VIVIANA MONTERO DEL PINO**, sin
27 perjuicio de los derechos de terceros.- **CUARTA.- DOMICILIO PARA**
28 **NOTIFICACIONES.**- La parte conviene y estipula como domicilio



SEÑORITA NOTARIA:

Nosotros, **ALEJANDRO HUGO MONTERO GRANDA Y DANY BESI DEL PINO ORELLANA**, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados, de ocupación profesor en general y dedicada al hogar, mayores de edad nuestros propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tiene formada, ante usted respetuosamente, comparecemos y exponemos lo siguiente:

En el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, el día **SEIS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE**, falleció la señora **MONICA VIVIANA MONTERO DEL PINO**, tal como consta en el Certificado de Defunción que se adjunta a la presente, dejándonos como herederos a nosotros, sus padres **ALEJANDRO HUGO MONTERO GRANDA Y DANY BESI DEL PINO ORELLANA**.

Conforme con el numeral doce agregado al artículo dieciocho de la Ley Notarial, mediante el artículo siete de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, usted es competente para otorgar la posesión efectiva de los bienes que pertenecieron a la señora **MONICA VIVIANA MONTERO DEL PINO**, solicito: Amparándonos en el artículo mil veintiocho del Código Civil, la posesión efectiva de los bienes dejados por la causante.

La señora **MONICA VIVIANA MONTERO DEL PINO** al momento de su fallecimiento dejó lo siguiente: Derechos y/o Beneficios que le corresponde de las acciones de la compañía **CENTRO DE COMERCIO GUALLI CIA LTDA** y la compañía **CAMFIRSTSG S.A.**

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Por lo expuesto señorita Notaria, siendo el ánimo entrar en Posesión Efectiva de los bienes descritos, dejados por la señora **MONICA VIVIANA MONTERO DEL PINO**, sírvase receptor la Declaración Juramentada de conformidad con la Ley y con la minuta anexa.

Guayaquil, 9 de junio del 2020.-

Es Justicia,



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandro Hugo Montero Granda'.



ALEJANDRO HUGO MONTERO GRANDA

C.C. No. 090260301-8

C.V. No. EXENTO

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Dany Besy del Pino Orellana'.



DANY BESY DEL PINO ORELLANA

C.C. No. 090338782-7

C.V. No. EXENTA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nataly Ponce Fuentes'.

ABOGADA NATALY PONCE FUENTES
Matrícula Profesional No. 09-2013-278
Foro de Abogados del Guayas

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:
MONTERO DEL PINO MONICA VIVIANA

NUI/Pasaporte: 0920631900

Sexo: MUJER

Edad: 39

Estado civil: SOLTERO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 6 DE MARZO DE 2020

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):
ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de registro de defunción: 6 DE MARZO DE 2020

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):
ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Tomo / Página / Acta: 6 / 47 / 47

Datos del padre: ALEJANDRO HUGO MONTERO

Datos de la madre: DANY DEL PINO

Nombre del / la cónyuge o conviviente: No Registra

Causas del fallecimiento: PARO CARDIACO NO ESPECIFICADO, TUMOR MALIGNO DEL CEREBRO, TUMOR MALIGNO DEL EXOCERVIX

Información certificada a la fecha: 6 DE MARZO DE 2020

Emisor: MOREANO VILLAVICENCIO MARIA FERNANDA



Nº de certificado: 200-308-60244



200-308-60244

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **090260301-8**

APellidos y Nombres: MONTERO GRANDA ALEJANDRO HUGO

Lugar y Fecha de Nacimiento: GUAYAS GUAYAQUIL PEDRO CARBO CONCEPCION

Fecha de Nacimiento: 1942-01-11

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

Nombre del Cónyuge: DANY DEL PINO

INSTRUCCION: SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION: PROFESOR EN GENERAL

E333812222

APellidos y Nombres del Padre: MONTERO FELIPE

APellidos y Nombres de la Madre: GRANDA CELINDA

Lugar y Fecha de Expedición: PLAYAS 2016-03-22

Fecha de Expiración: 2026-03-22

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

027 JUNTA No.

027 - 110 NUMERO

0902603018 CEDULA

MONTERO GRANDA ALEJANDRO HUGO APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA

PLAYAS CANTÓN

GRAL VILLAMIL / PLAYAS PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA: 1

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENCIAL DE LA JURV

**Es Conforme a su original
Lo Certifico.**

Guayaquil 09 JUN 2023

María del Carmen Montenegro Vargas

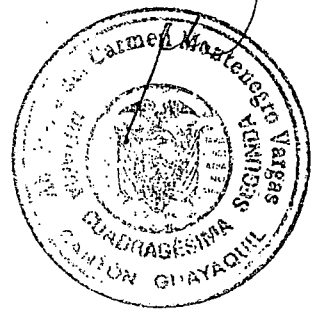
Ab. María del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **090338782-7**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DEL PINO HUBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OURELLANA NELLY

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

CAREO (CONCEPCION)
GUAYAQUIL

FECHA DE NACIMIENTO 1947-04-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO

HUGO MONTERO

INSTRUCCION BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION QUEHACER DOMESTICOS

V4343V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DEL PINO HUBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OURELLANA NELLY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GENERAL VILLAMIL (PLAYAS)

2019-01-16

FECHA DE EXPIRACION
2029-01-16

[Signature]
 NOTARIO PUBLICO

[Signature]
 URBANO CEDULADO

001027266

**Es Conforme a su original
 Lo Certifico.**

Guayaquil **09 JUN 2023**

[Signature]
Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas
 NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUINDA
 DEL CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

141156

No. de RUC de la Compañía:

0992727497001

Nombre de la Compañía:

CAMFIRSTSG S.A.

Situación Legal:

DISOLUC. LIQUIDAC.
OFICIO NO INSC. EN RM

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0602851446	GUALLI QUITIO SEGUNDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 999 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0920631900	MONTERO DEL PINO MONICA VIVIANA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

1.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 09/06/2020 13:47:34

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0003577285

ESPACIO

EN

BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO

EN

BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

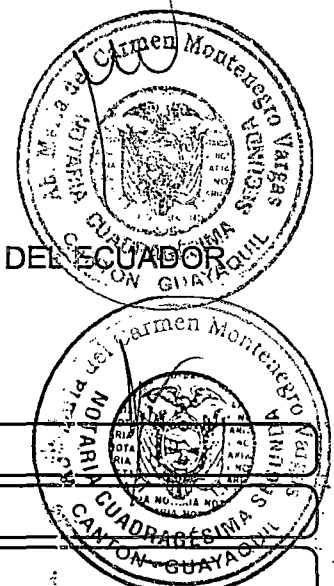


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA



No. de Expediente:

131254

No. de RUC de la Compañía:

0992570792001

Nombre de la Compañía:

CENTRO DE COMERCIO GUALI CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0941046567	GUALI FLORES SEGUNDO ALEXEI	ECUADOR	NACIONAL	\$ 450 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0602632168	GUALI QUITIO MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4.500 ⁰⁰⁰⁰	N
3	0920631900	MONTERO DEL PINO MONICA VIVIANA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

5.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 09/06/2020 13:49:30

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0003577287

ESPACIO

EN

BLANCO

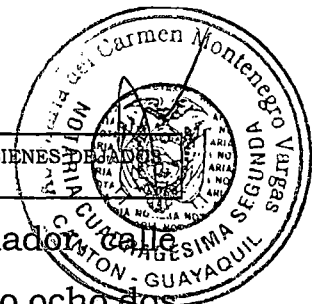
ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO

EN

BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



ESTÁ FOJA PERTENECE A LA FIRMA DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DE LA SEÑORA MONICA VIVIANA MONTERO DEL PINO.

1 contractual, la siguiente dirección: Ciudadela Barrio Ecuador, calle
2 Mario Barcas; Teléfono: cero nueve ocho seis seis uno uno ocho dos
3 nueve (0986611829). Es todo cuanto podemos declarar bajo el rigor
4 del JURAMENTO y en honor a la verdad.- **HASTA AQUÍ LOS**
5 **EXPONENTES.**- En consecuencia los otorgantes se ratifican en el
6 contenido de la declaración hecha la que de conformidad con la ley
7 queda elevada a escritura pública para que surtan sus efectos
8 legales.- La cuantía de la presente escritura por su naturaleza
9 jurídica es indeterminada.- Los comparecientes me exhibieron sus
10 cédulas de ciudadanía, que les fue devuelta una vez que se verificó
11 la numeración de la misma. Leída esta escritura de principio a fin,
12 por mí la Notaria, en alta voz a los otorgante esta la aprueba y firma
13 en unidad de acto, conmigo la Notaria de todo cual DOY FE.-----

14

15

16



17

ALEJANDRO HUGO MONTERO GRANDA

18

C.C. No. 090260301-8 C.V. No. EXENTO

19

20



21

DANY BESY DEL PINO ORELLANA

22

C.C. No. 090338782-7 C.V. No. EXENTA

23

24

25

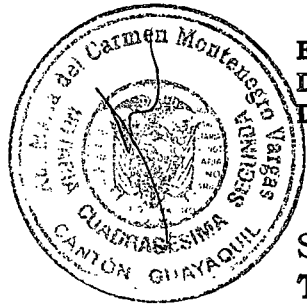
26

27

AB. MARÍA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS
NOTARIA TITULAR XLII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



ESTA PÁGINA PERTENECE AL ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA SEÑORA MONICA VIVIANA MONTERO DEL PINO.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO**, que sello rubrico y firmo hoy **NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**



María del Carmen Montenegro Vargas

M^a. María del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



100

100

100

100

